PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 210.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC Nº 03/2020 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.----------

Asunción, 17 de junio de 2021

VISTO: *El Contrato UOC Nº 03/2020, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del proceso a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491;----------*

El Dictamen UOC Nº 20-21 de fecha 16 de junio de 2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se eleva a consideración la emisión de la Resolución que autorice el Convenio Modificatorio de ampliación del Contrato UOC Nº 03/2020, en el marco del proceso a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491, a cuyos efectos se adjuntan los antecedentes respectivos; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 263 de fecha 16 de junio de 2020, se adjudica a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el procedimiento de Contratación Directa (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.----------*

Que, en fecha 18 de junio de 2020, fue suscrito el Contrato UOC Nº 03/2020, con el proveedor INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.----------

Que, como resultado del citado contrato, fue emitida la Póliza Nº 0501017022, con una vigencia desde el 18 de junio de 2020 hasta el 18 de junio de 2021, cubriendo la cobertura de 12 meses exigida en la Carta de Invitación del Proceso.----------

Que, a través del correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la ampliación de la cobertura de seguro por al menos 2 (dos) meses, en atención al próximo vencimiento del Contrato de Seguro de Vehículos.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 20-21 de fecha 16 de junio de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expresa cuanto sigue: "...La modificación solicitada no implica la alteración de las condiciones contractuales originalmente pactadas, no modifica especificaciones técnicas, precios unitarios, ni otorga condiciones más favorables al proveedor, sino que amplía la cantidad de "meses" en 2(dos) de, según el siguiente cuadro: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Nº De Orden	*Nº De Ítem*	*Descripción*	*Marca*	*Cantidad*	*Premio*	*Premio Total*
1	*1*	*Seguro de Vehículos*	*N/A*	*2*	*2.046.465*	*4.092.930*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 210.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC Nº 03/2020 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.----------

Que, el dictamen en cuestión manifiesta: "Con relación a los límites establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, el presente convenio se ajusta al margen establecido, ya que el monto a ser ampliado corresponde a Gs. 4.092.930, el cual equivale al 16.66% del valor total del Contrato. Respecto a la fundamentación técnica y legal, se cuenta con la expresión de motivos que llevan a la modificación, por parte del área de UOC y el área administradora del contrato, la Dirección Administrativa. No se requiere modificación alguna de la cláusula SEXTA del contrato, atendiendo a que la vigencia establecida es hasta el cumplimiento total de las obligaciones".----------

Que, en ese sentido y luego de realizar un análisis pormenorizado del expediente en cuestión, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye su Dictamen: "En base al análisis efectuado precedentemente, ésta Dirección de UOC recomienda por su digno intermedio, a la Máxima Autoridad: Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, y en consecuencia, modificar la cláusula 5º del Contrato UOC Nº 03/2020 suscripto con INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.-, ampliando la cobertura del seguro de vehículos por 2(dos) meses, equivalente al monto de Gs. 4.092.930 (guaraníes cuatro millones noventa y dos mil novecientos treinta)".----------

Que, por Nota de fecha 14 de junio de 2021, el proveedor INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia de la póliza por 2 (dos) meses.----------

Que, por Memorándum DGAF/DP Nº 135/2021 de fecha 16 de junio de 2021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada, en el O.G.: 264, por un monto de G. 4.092.930 (guaraníes cuatro millones noventa y dos mil novecientos treinta).-

Que, igualmente la Resolución DNCP Nº 5.695/2019, en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades", mientras que en su Artículo 43, establece: "Vigencia del contrato. Todos

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 210.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC Nº 03/2020 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.----------

los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"; e igualmente su Artículo 46, reza: "Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".-

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, por Resolución MITIC Nº 208 de fecha 16 de junio de 2021 se designa a la Directora de Gestión Documental de la Institución, señora María José Sosa Bareiro, con cédula de identidad civil número 4.459.403, como Encargada de Despacho de la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, durante la ausencia del Titular de la misma.----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato UOC Nº 03/2020, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del proceso a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491, a los efectos de la ampliación de la cobertura del seguro de vehículos por 2 (dos) meses, equivalente al monto de G. 4.092.930 (guaraníes cuatro millones noventa y dos mil novecientos treinta), de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 210.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC Nº 03/2020 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.----------

Artículo 2º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Institución.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

María José Sosa Bareiro
Encargada de Despacho
Secretaría General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro